

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00418 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por GLADYS ONELIA MAYA VILLA en contra de COLFONDOS S.A Y OTROS, se advierte de que por auto que antecede, se señaló como fecha para la realización de la audiencia un día No hábil, razón por la cual, con el fin de continuar con el curso normal del proceso, de conformidad con los Artículos 77 y 80 del CPTSS modificado por los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, se fija como nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de forma virtual, para el próximo miércoles veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia

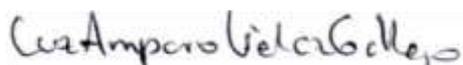
NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velásquez'.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 98 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 14 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego

Secretaria - sec

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b0f5debd7a3c77aee658254b957fb0e7c04ced50621b735f0f3a217b80f9874

Documento generado en 13/07/2021 05:13:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**